

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

116**VILLANUEVA DEL PARDILLO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2010, adoptó acuerdo de aprobación provisional de modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

- a) Relativas a impuestos:
 - 1. La ordenanza fiscal número 3, reguladora para la determinación de la cuota tributaria del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- b) Relativas a tasas:
 - 1. La ordenanza fiscal número 8, reguladora de la tasa por prestación de servicios urbanísticos.
 - 2. La ordenanza fiscal número 15, reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo de que se trata y el expediente de su razón se exponen a información pública por plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, al objeto de su examen por los interesados y deducción, en su caso, de reclamaciones.

En el caso de que no se presentasen reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo sin necesidad de más trámite.

Villanueva del Pardillo, a 12 de mayo de 2010.—El alcalde-presidente, PO (firmado).
(03/19.603/10)